



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Orfadys Granada Ramírez
Demandado (a)	Mauricio Rivera Segura
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00461 00
Asunto	Auto de citación audiencia Art. 101 CPC
Fecha de la providencia	Junio veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016)

Se Fija el día **01 de agosto de 2016 a las 2.00 p.m.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil. El anterior señalamiento es el más próximo disponible en la agenda del despacho.

Entérese a las partes de la fecha programada, haciéndoles las advertencias acerca de las sanciones contempladas en el numeral 3º del artículo 101 ibídem.

Se acepta la renuncia al poder presentado por el apoderado de la señora ORFADYS GRANADA RAMIREZ, en aplicación a lo normado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil. Comuníquesele la decisión a la demandante.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 084 del

30 JUN 2016

LEONARDO BERMÚDEZ GUTIÉRREZ
Secretario